

Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales en la Universidad de Jaén



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	22-sept-2010	Primera edición del procedimiento.
02	30-nov-2010	Actualización del procedimiento haciendo referencia a los títulos de Máster.
03	26-jul-2011	Actualización del procedimiento para adaptarse a los documentos "Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales (Grado y Máster)" y "Protocolo para la Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster", elaborados por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) y de fecha 8 de febrero de 2011.

<p>Elaboración/Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación Jorge Delgado García, Vicerrector Fecha: 26 de julio de 2011</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico Fecha: 5 de octubre de 2011</p>
---	---

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la legislación actual, la autonomía que las Universidades tienen para el diseño de los títulos cuenta con un sistema doble de control: por un lado, la evaluación inicial conducente a la verificación de los títulos para su reconocimiento como oficiales; por otra parte, la comprobación periódica de los títulos impartidos, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre su calidad, conduciendo a la acreditación de los títulos, que habrá de renovarse en el tiempo.

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el citado Real Decreto 1393/2007, establece:

1. Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.
2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un número mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de los planes de estudio. A efectos del establecimiento de los criterios e indicadores básicos citados, los órganos señalados impulsarán, con carácter previo, la realización de experiencias piloto sobre planes de estudio que hayan concluido su segundo año de implantación.

Por otra parte, el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado habrán de renovar su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan. Para los títulos de Máster, éstos deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años.

El objeto del presente documento es desarrollar un procedimiento interno de la Universidad de Jaén que permita el desarrollo de las actividades de seguimiento de sus títulos de Grado y Máster y, a su vez, abordar la posterior revisión externa que hará la Agencia Andaluza del Conocimiento. La elaboración del mismo se ha llevado a cabo tomando como base:

- El documento Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales (Grado y Máster) de fecha 8 de febrero de 2011, elaborado por la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria (AGAE).
- El documento Protocolo para la Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster, de fecha 8 de febrero de 2011, elaborado por la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria (AGAE).

PROPÓSITOS DEL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES

Los propósitos del seguimiento de los títulos universitarios oficiales son los siguientes:

1. Comprobar que las enseñanzas se han implantado conforme a lo recogido en la memoria del título, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
2. Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
3. Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
4. Revisar la incorporación de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación de los títulos, así como las áreas de mejora incluidas en el seguimiento.
5. Revisar la incorporación de las modificaciones que las universidades han realizado a la memoria con posterioridad a la verificación del título.
6. Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
7. Con carácter general, evidenciar los progresos en el desarrollo del sistema de garantía de calidad del título.
8. Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.
9. Elaborar informes de seguimiento de los títulos universitarios oficiales que puedan servir para la rendición de cuentas de la universidad a la sociedad.

OBJETO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La unidad u objeto del seguimiento son todos y cada uno de los títulos oficiales de la Universidad de Jaén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

El seguimiento comprende el periodo que abarca desde la fecha de verificación inicial del título hasta el momento en que el mismo deba someterse a la evaluación para renovar su acreditación en los plazos comentados anteriormente, comenzando de nuevo el ciclo tras dicha renovación.

El seguimiento del título requiere analizar:

1. La información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general que, sobre cada uno de los títulos, la Universidad debe hacer pública. Dicha información pública deberá estar actualizada, ser objetiva y, al menos, deberá contener:
 - a) Las características más relevantes de la memoria del título acreditado.
 - b) El despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, identificando las concreciones de planificación docente, profesorado y orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.
2. Información referida a un núcleo de indicadores mínimos que faciliten la elaboración del informe anual de seguimiento.
3. La información derivada de la valoración de la aplicación del sistema interno de garantía de calidad, con la identificación de las problemáticas encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.
4. Las acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones establecidas tanto en los informes de verificación como en los sucesivos informes de seguimiento.

CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

El proceso de seguimiento de los títulos oficiales se sustenta en los siguientes principios:

- **Transparencia y accesibilidad.** El seguimiento debe hacer visible tanto el proyecto del título como su desarrollo. Así, la transparencia exige el diseño de unas vías, rutas o formatos de fácil acceso a la información por los diferentes colectivos implicados en las enseñanzas impartidas. En consecuencia, el proceso de seguimiento debe especificar todos aquellos aspectos que deben ser objeto de información pública. Para el cumplimiento de este principio, la Universidad, a partir del despliegue de su sistema interno de garantía de calidad, debe informar periódicamente sobre el desarrollo de la enseñanza tomando como referencia el proyecto de título aprobado.
- **Utilidad.** El “modelo de seguimiento” debe responder a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general, y a las necesidades de la Universidad y las administraciones educativas. Así, las exigencias del seguimiento deben favorecer tanto la gestión interna del seguimiento del título (para los responsables académicos y del propio profesorado) y deben estar ligados a las decisiones de mejora del proceso así como a la toma de decisiones por parte de los actuales y futuros estudiantes y de las administraciones competentes. En este sentido, es fundamental la participación de todos los implicados en las enseñanzas impartidas, y especialmente los estudiantes y egresados, en la revisión y aporte de información sobre el desarrollo de las enseñanzas.
- **Constatación de logros.** El proceso de seguimiento debe plantearse como una identificación y constatación de los logros intermedios de las enseñanzas impartidas con vistas a la rendición de cuentas. La rendición de cuentas que proporciona el seguimiento debe tener un carácter periódico, es decir, debe realizarse cada año hasta el momento que los títulos registrados deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación, y debe ser continua, de modo que recoja los cambios operados en un curso con relación a los anteriores. Todo ello deberá hacerse de forma eficiente en términos de tiempo y de recursos económicos.
- **Compromiso interno del Centro/Institución.** El proceso de seguimiento debe apoyarse fundamentalmente en una revisión interna del título como parte de la garantía de la calidad del mismo, de modo que la revisión externa simplemente complete y acredite el trabajo realizado en la Universidad.
- **Apoyo en el sistema interno de garantía de la calidad del título.** Es necesario que el seguimiento no suponga una duplicación de los procesos de revisión ya existentes en la Universidad y en los Centros, sino que culmine con los mecanismos y procedimientos contemplados en el sistema de garantía de calidad previsto en el proyecto. El seguimiento debe concebirse como una revisión de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de garantía de la calidad que se aplican al título.
- **Orientación a la mejora.** El seguimiento debe favorecer no sólo la detección de deficiencias sino la aplicación de los mecanismos que se prevén en el sistema de garantía interna de la calidad del título para su mejora continua.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO INTERNO DE TÍTULOS OFICIALES

El proceso de seguimiento de los títulos se establece de acuerdo con un esquema de dos fases: una fase interna, que se desarrollará dentro de la propia Institución y cuyo objetivo es garantizar que se dispone de la información requerida y se obtienen los resultados previstos en los sistemas de garantía de calidad, para lo cual se seguirá el procedimiento objeto de este documento; y una fase externa, en la que se realiza la evaluación del estado de los títulos por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. En este sentido, la comunicación con la Agencia será a través del Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación de la Universidad de Jaén.

Tal y como establece la normativa aplicable, el seguimiento de los títulos oficiales tiene una periodicidad anual, estableciendo dos líneas de actuación paralelas pero que interactúan entre sí. Por un lado, se analizará la información pública disponible a través de la página web de los títulos, y, por otro lado, el análisis de los Autoinformes de seguimiento.

Información pública disponible en la página web

La Universidad de Jaén debe tener publicada en su página web la información relevante de cada uno de los títulos oficiales que imparte. Asimismo, la Universidad de Jaén será la encargada de comunicar, a través de la plataforma informática para el seguimiento de los títulos oficiales, las direcciones web en las que se encuentre la información pública disponible de los distintos títulos en fase de implantación.

Uno de los aspectos a valorar en el seguimiento de los títulos oficiales es la constatación de la disponibilidad de información de cara a la sociedad a través de las páginas web creadas a tal efecto. Se realizará un doble análisis de dichas páginas; por un lado, se examinará si la información responde a las necesidades de información que puede tener la comunidad universitaria y la sociedad en general; y, por otro lado, se pretende revisar la correspondencia existente entre la información disponible en la página web y la información presentada en la última memoria oficial del título (memoria de verificación o memoria con posteriores modificaciones aprobadas).

Los aspectos a valorar son los siguientes:

- La página web del título contiene la información pública disponible sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).
- Esta información está actualizada y su estructura permite un fácil acceso a la misma.
- La información presentada coincide con la última memoria oficial del título.

El listado de la información mínima que se considera necesaria incluir en la página web se recoge en el Anexo I de este documento, así como los criterios con los que serán valorados cada uno de ellos.

Documentación a aportar para el seguimiento de los títulos oficiales

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC) o del Máster (CGCM) correspondiente deberá realizar un Autoinforme de seguimiento anual de cada título oficial del que es responsable, con la estructura y contenido que se especifica en el modelo de Anexo II.

El objeto del Autoinforme de Seguimiento es que los responsables del seguimiento de cada uno de los títulos implantados realicen un diagnóstico de su desarrollo, reflexionando sobre sus logros y debilidades, todo ello orientado hacia la mejora del título propuesto y en fase de implantación.

El Autoinforme de Seguimiento del título debe tener una extensión comprendida entre 10 y 15 páginas y deberá contener la estructura siguiente:

- Información relativa a la aplicación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC): planificación, ejecución, evaluación y revisión. Se hará un resumen de los resultados de la aplicación de dicho sistema así como de los puntos fuertes y débiles detectados y las medidas de mejora adoptadas.
- Información referida a los resultados del título siguientes: tasa de rendimiento, tasa de eficiencia, tasa de abandono y tasa de graduación, incluyendo un análisis de estos resultados, así como información de otros indicadores contenidos en el SIGC del título, en su caso.
- Información sobre el tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.
- Información sobre las modificaciones introducidas en el título aprobado por el Consejo de Universidades. En su caso se deberán justificar las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades que hayan sido introducidas durante la implantación del plan de estudios.

En el Anexo II se incluyen los aspectos mínimos que se consideran necesarios incluir en el Autoinforme de Seguimiento.

Proceso de seguimiento interno de los títulos

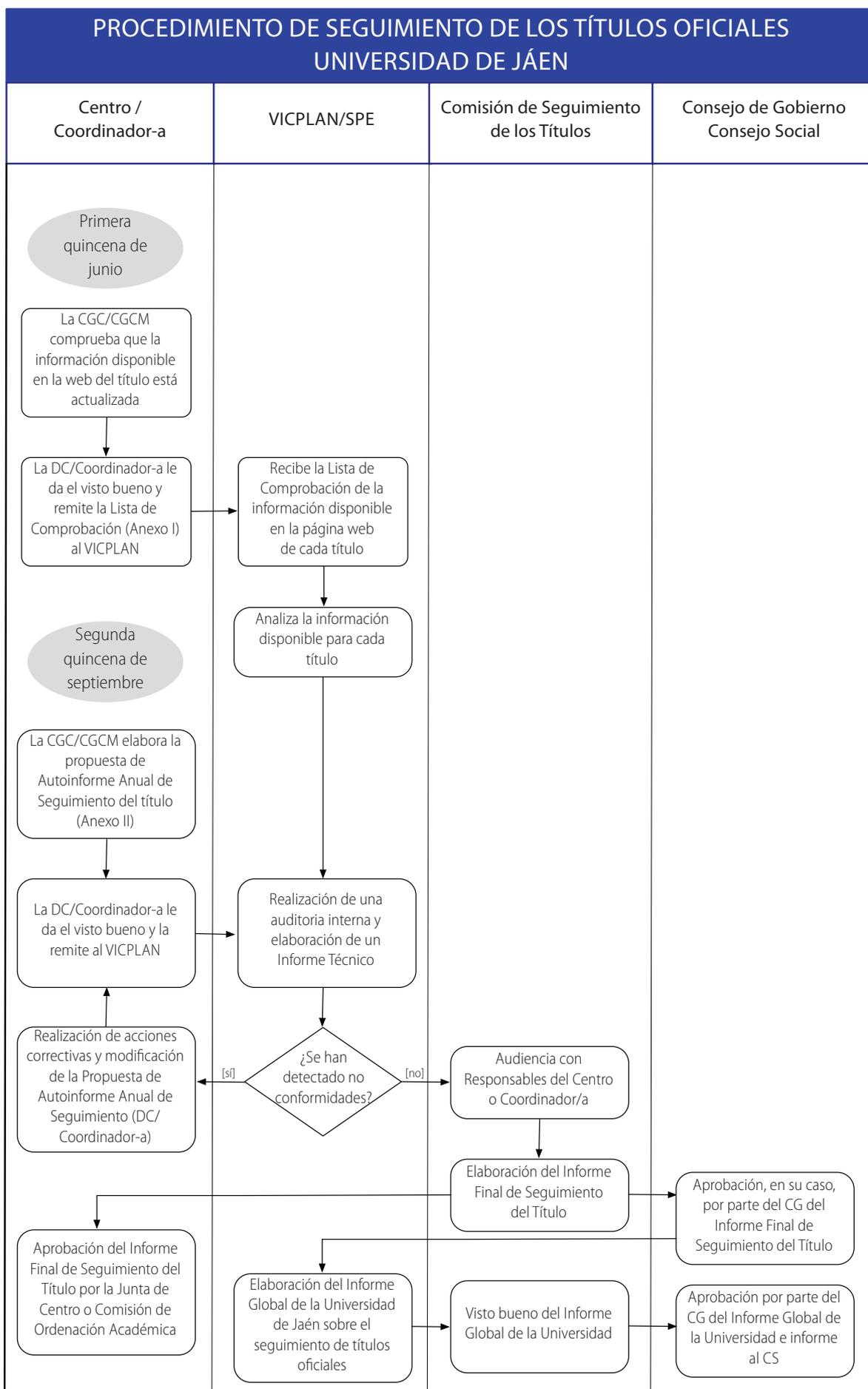
La fase interna del procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales se llevará a cabo de la forma siguiente:

- En la primera quincena de junio la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC) o la Comisión de Garantía de Calidad del Máster (CGCM) deberá comprobar que la información que ha de estar disponible en la web sobre los títulos se encuentra actualizada. Teniendo en cuenta la comprobación anterior, la CGC/CGCM cumplimentará la "Lista de Comprobación de la Información Publicada en la Web del Título de Grado/Máster" (Anexo I).
- La CGC/CGCM enviará dicha lista cumplimentada a la Dirección del Centro (ED)/Coordinador-a para su visto bueno, que la remitirá al Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación (VICPLAN) por correo electrónico (vicplan@ujaen.es) antes de finalizar la segunda quincena del mes de junio.
- El VICPLAN remitirá en el mes de septiembre de cada curso académico a la Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la aplicación informática, la dirección web donde se encuentra la información pública disponible de cada uno de los títulos en fase de implantación.
- Finalizado el curso académico correspondiente, y como resultado de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Centro/Máster y de lo establecido en la Memoria de Verificación de cada título, la CGC/CGCM deberá elaborar una Propuesta de Autoinforme de Seguimiento de cada uno de los títulos impartidos durante dicho curso (Anexo II). La Dirección del Centro (ED), en el caso de los títulos de Grado, o el/la Coordinador/a del Máster, en el caso de los títulos de Máster, le dará el visto bueno a las Propuestas del Informe de Seguimiento Anuales de los títu-

los y las comunicará al VICPLAN antes de finalizar la primera quincena del mes de noviembre. Para la elaboración y comunicación de dicha Propuesta de Autoinforme de Seguimiento se utilizará la plataforma informática SGC (ISOTOOLS).

- Una vez recibida la información en el VICPLAN a través de la plataforma informática, los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación (SPE) realizarán una auditoría interna, basándose para ello en las Propuestas de Autoinforme de Seguimiento de los títulos, en la Lista de Comprobación de la Información Publicada en la web del título y en las evidencias encontradas tanto en la página web del título como en la plataforma tecnológica para la gestión del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGC ISOTOOLS AUDIT) del Centro/Máster.
- El SPE elaborará un Informe Técnico tras la auditoría interna que, en el caso de hallarse no conformidades, será remitido al Responsable del ED o al/a la Coordinador/a del Máster a fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes y se vuelva a remitir la documentación actualizada al VICPLAN. Si el Informe Técnico no contiene reparos, el VICPLAN remitirá a la Comisión de Seguimiento de los Títulos (CST) la documentación correspondiente.
- La CST dará audiencia a los Responsables del Centro o al/a la Coordinador/a del Máster antes de elaborar el Informe Final de Seguimiento del Título.
- Una vez elaborado por la CST el Informe Final de Seguimiento del Título será sometido a la aprobación de la Junta de Centro correspondiente, en el caso de los títulos de Grado, o a la de Comisión de Ordenación Académica, en el caso de los Másteres y a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.
- En el mes de enero de cada curso académico, el VICPLAN enviará a la Agencia Andaluza del Conocimiento a través de la plataforma informática destinada para este fin el Informe Final de Seguimiento de cada uno de los títulos.
- A partir de los informes individuales de seguimiento de los títulos que hayan sido aprobados por el Consejo de Gobierno, el VICPLAN elaborará un Informe Global de la Universidad de Jaén sobre el seguimiento de los títulos oficiales en el curso académico finalizado. Dicho Informe Global deberá obtener el visto bueno de la CST y ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.
- El VICPLAN podrá utilizar la información contenida en los informes finales de seguimiento de los títulos, así como el Informe Global, para rendir cuentas sobre el seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Jaén.

El diagrama de flujo del proceso de seguimiento se muestra en el Figura 1.



RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGC) o de Máster (CGCM): Comprobar que la información que ha de estar disponible en la web se encuentra actualizada, cumplimentando para ello la *“Lista de Comprobación de la Información Publicada en la Web del Título de Grado/Máster”* (Anexo I). Elaborar la Propuesta de Autoinforme Anual de Seguimiento de cada título según el documento *“Modelo de Autoinforme de Seguimiento de título”* (Anexo II).

Dirección del Centro (DC) - Coordinador/a del Master (CM): Dar visto bueno a la *“Lista de Comprobación de la Información Publicada en la Web del Título de Grado/Máster”* (Anexo I) y a las Propuestas de Autoinforme Anual de Seguimiento de los títulos (Anexo II) y remitir dichos documentos al Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación (VICPLAN). En su caso, realizar las acciones correctivas necesarias y modificar la Propuesta de Autoinforme Anual de Seguimiento de los Títulos.

Servicio de Planificación y Evaluación (SPE): Realizar la auditoría interna correspondiente a cada título oficial. Elaborar un informe técnico para cada título oficial. En el supuesto de encontrar reparos en la auditoría interna, remitir los informes técnicos a las Direcciones de los Centro (DC) correspondientes. Entregar los informes técnicos al Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación (VICPLAN).

Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación (VICPLAN): Recibir la documentación de la Dirección de los Centros (ED) y de los/as coordinadores/as de los Másteres. Entregar la documentación recibida al Servicio de Planificación y Evaluación (SPE) para la realización de la auditoría interna. Remitir la documentación completa a la Comisión de Seguimiento de los Títulos (CST). Elaborar el informe global de la Universidad sobre el seguimiento de los títulos oficiales. Rendir cuentas sobre el seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Jaén. Enviar a la Agencia Andaluza del Conocimiento la dirección web donde se encuentra la información pública disponible de cada uno de los títulos. Enviar a la Agencia Andaluza del Conocimiento el Informe Final de Seguimiento de cada uno de los títulos.

Comisión de Seguimiento de los Títulos (CST): La Comisión de Seguimiento de los Títulos (CST) estará formada por el Rector, quien la presidirá, el Vicerrector de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación, que actuará como secretario, el Vicerrector de Docencia y Profesorado, la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral, el Secretario General, una persona en representación del Consejo Social y una persona en representación del Consejo de Estudiantes. Sus principales funciones en este procedimiento son dar audiencia a los/as responsables de los Centros y los/as coordinadores/as de los másteres antes de elaborar los Informes de Seguimiento de los Títulos, elaborar tales informes, remitirlos al Consejo de Gobierno para su aprobación y dar el visto bueno al Informe Global de la Universidad de Jaén presentado por el VICPLAN.

Junta de Centro (JC) / Comisión de Ordenación Académica (COA): Aprobar el Informe de Seguimiento de cada uno de los títulos oficiales impartidos en el Centro, en el caso de los másteres adscritos a la Oficina de Postgrado la aprobación se realizará a través de la COA.

Consejo de Gobierno: Aprobar el Informe de Seguimiento de cada título oficial así como el Informe Global de Seguimiento de los Títulos impartidos en la Universidad.

ANEXOS

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	27-06-2011

ANEXO I. LISTA DE COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB DEL TÍTULO DE GRADO/MÁSTER.

Titulación	
Centro	
URL	

Criterios de valoración

Se analizará la información que aparece en la web del título indicando un número del 1 al 4 atendiendo a los siguientes criterios de valoración.

1. Aparece en la web y coincide con el diseño presentado del título en la última memoria de verificación.
2. Sí aparece en la web pero no coincide con el diseño presentado del título en la última memoria de verificación. En este caso se indicará en el apartado observaciones la referencia a aquello que no coincide.
3. Si no aparece en la web.
4. Si no procede.

	1	2	3	4	Observaciones
Datos del título					
Denominación del Título					
Centro(s) responsable(s) del Título					
Centros en los que se imparte el título (en su caso)					
Fecha de publicación del Título en el BOE					
Primer curso académico de implantación del Título					
Rama de conocimiento					
Duración del programa formativo (créditos/años)					
Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)					
Lenguas utilizadas en la impartición del título					
Normas de permanencia (las específicas del título o en su caso las generales de la universidad)					
Salidas académicas en relación con otros estudios					
Salidas profesionales					
Profesión regulada para la que capacita el título (en su caso)					
Existencia de convenio de colaboración en el caso de másteres que oferten los títulos conjuntos					

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	27-06-2011

	1	2	3	4	Observaciones
Competencias					
Relación de competencias del título					
Acceso					
Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.					
Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.					
Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.					
Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.					
Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.					
Requisito de acceso y criterios de admisión.					
Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.					
En su caso, información sobre cursos de adaptación para titulados (sólo en el caso de grado).					
En su caso, información sobre cursos de adaptación de títulos propios (sólo en el caso de máster).					
Planificación de la enseñanza					
Estructura general del plan de estudios (descripción de módulos o materias, nº de créditos, naturaleza obligatoria u optación, prácticas externas, trabajo fin de grado/máster, etc.).					
Definición, en su caso, de Menciones (grados)/Especialidades (másteres).					
Información que debe contener cada una de las asignaturas:					
Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa).					
Créditos ECTS.					
Competencias.					
Contenidos.					
Actividades formativas con su contenido en ECTS, metodología enseñanza/aprendizaje.					
Sistema de evaluación y calificación.					
Información que debe contener para el global del título:					
Información sobre horarios, aulas y exámenes.					
Prácticas externas.					
Trabajo fin de grado/máster.					
Coordinación docente horizontal/vertical.					
Información específica sobre los programas de movilidad, si procede. Publicación de convenios, tanto de estudiantes propios como de acogida.					
Información específica sobre el personal docente e investigación vinculado a cada asignatura.					
Recursos materiales disponibles asignados.					

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	27-06-2011

	1	2	3	4	Observaciones
Calendario de impartición del título					
Cronograma de implantación.					
Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).					
Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.					
Sistema Interno de Garantía de Calidad					
En su caso, información específica sobre inserción laboral.					
Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.					

Valoración global sobre la web

Se analizará de forma general la accesibilidad, visibilidad de la información y actualización de la página web.

	Sí	No	Observaciones
La información está actualizada.			
La estructura de la web permite un fácil acceso a la información.			

Recomendaciones para mejorar el diseño de la web (acceso y visibilidad) y señalar las buenas prácticas detectadas

Recomendaciones de mejora:
Buenas prácticas detectadas:

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	27-06-2011

ANEXO II. MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO DE GRADO/MÁSTER.

El Autoinforme de Seguimiento del Título debe tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 15 páginas. Deberá incluir los siguientes apartados:

1. Información relativa a la aplicación del sistema interno de garantía de la calidad.
2. Información relativa a los indicadores incluyendo un análisis de los resultados del título.
3. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.
4. Modificaciones introducidas en el título aprobado por el Consejo de Universidades. En su caso, justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas durante la implantación del plan de estudios.

Centro:	Título:
Año de seguimiento (1º - 6º):	Fecha del informe:
Firma del Responsable del Seguimiento:	
1. Información relativa a la aplicación del sistema interno de garantía de la calidad	
1.1 Valoración de la implantación del título	
1.1.1 Cumplimiento del proyecto inicial	
Valoración del cumplimiento del proyecto inicial establecido en la Memoria.	
Dificultades encontradas para la puesta en marcha del título.	
En su caso, causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la Memoria.	
1.1.2 Principales resultados obtenidos (se recomienda realizar la valoración teniendo en cuenta la tendencia que presentan los resultados, la comparación con indicadores externos, la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a la identificación de las áreas de mejora).	
Valoración de los principales resultados obtenidos.	
Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (valorar que midan los logros que ha alcanzado el título).	
Análisis de los resultados de las encuestas.	
Análisis de la satisfacción por parte de los grupos de interés.	
1.1.3 Aseguramiento de la adquisición de competencias	
Análisis del procedimiento utilizado para asegurar la adquisición de competencias por parte del alumnado a lo largo del desarrollo de las enseñanzas.	

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	27-06-2011

1.1.4 Plan de mejora		
Periodicidad con la que se realizan las revisiones destinadas a analizar los resultados alcanzados, identificar y establecer prioridades, y planificar las mejoras necesarias (se recomienda incluir el Plan de Mejora).		
1.2 Valoración del sistema interno de garantía de calidad		
1.2.1 Actuación de los responsables del sistema interno de garantía de calidad (SGIC) en su gestión, coordinación y seguimiento.		
Especificar el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del SGIC.		
Análisis de las acciones encaminadas a la planificación, evaluación y revisión de los siguientes procedimientos del SGIC previstos en la Memoria. Para cada procedimiento: (a) se deberá valorar el grado de cumplimiento del proyecto inicial, especificando las dificultades encontradas o, en su caso, las causas del incumplimiento de lo establecido en la Memoria; (b) se realizará el análisis de los resultados de los indicadores propuestos; y (c) se indicará la periodicidad de las revisiones realizadas a fin de analizar los resultados alcanzados, así como identificar, establecer prioridades y planificar las mejoras necesarias:		
Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?)	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?)	
Procedimiento de evaluación y mejora del profesorado.	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?)	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?)	

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	27-06-2011

Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas.	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?).	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?).	
Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad (si procede).	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?).	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?).	
Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados (si procede).	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?).	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?).	
Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico, PAS y agentes externos).	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?).	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?).	

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	26-07-2011

Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones.	Valoración del cumplimiento (¿se ha puesto en marcha? Indicar dificultades encontradas o, en su caso, causas de incumplimiento).	
	Análisis de los resultados de los indicadores propuestos (¿miden los logros que ha alcanzado el título?).	
	Periodicidad de las revisiones (¿se han realizado revisiones periódicas para analizar los resultados alcanzados? ¿se han identificado prioridades y/o planificado mejoras al procedimiento?)	
1.2.2 Criterios específicos en el caso de extinción del título		
Periodicidad de las revisiones realizadas para el análisis de los criterios específicos en caso de extinción del título.		
2. Información referida a los indicadores (apartado 4.3 documento aprobado por CURSA). Se realizará el cálculo y el análisis de los indicadores		
Tasa de rendimiento del título	Valor	
	Análisis de indicadores	
	Periodicidad de las revisiones	
Tasa de eficiencia del título	Valor	
	Análisis de indicadores	
	Periodicidad de las revisiones	
Tasa de abandono del título	Valor	
	Análisis de indicadores	
	Periodicidad de las revisiones	
Tasa de graduación del título	Valor	
	Análisis de indicadores	
	Periodicidad de las revisiones	
3. Tratamiento dado a las recomendaciones del informe de verificación y a los sucesivos informes de seguimiento		
Acciones llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones del informe de verificación		
Adecuación de las acciones llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones del informe de verificación para la mejora del diseño del título		
Acciones llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones del informe de seguimiento		
Adecuación de las acciones llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones del informe de seguimiento para la mejora del diseño de título.		

 UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	Documento	PSTO
		Revisión	Ed.3
		Fecha	26-07-2011

4. Modificaciones introducidas en el título (modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades, o, en su caso, la justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades que hayan sido introducidas durante la implantación del plan de estudios).	
Relación de modificaciones a la Memoria enviadas al Consejo de Universidades.	
Relación y justificación de las modificaciones a la memoria que se han realizado y no han sido comunicadas al Consejo de Universidades.	

Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales en la Universidad de Jaén



UNIVERSIDAD DE JAÉN